



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 13 de Enero de 1990

Núm. 10

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pro ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionarlo como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

BASES GENERALES QUE REGIRAN LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1989 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación de León en sesión celebrada el día 26 de julio de 1989, se hacen públicas las Bases Generales que regirán en el procedimiento selectivo de plazas correspondientes a la Oferta Pública de 1989, de la Diputación Provincial de León.

BASES

PRIMERA.—Las presentes Bases regirán en las convocatorias de las plazas a proveer en propiedad y previstas en la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para 1989, que fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 203 de 25 de agosto de 1989, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás preceptos legales de aplicación.

Esta convocatoria será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y por reseña en el del Estado. Las subsiguientes publicaciones que se deriven, en el desarrollo

de estas bases, relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y otras resoluciones, solamente serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

SEGUNDA.—Los Tribunales de selección que se designen para juzgar y calificar las pruebas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

TERCERA.—Conforme a lo prevenido por el artículo 135 del R. D. Legislativo 781/86 citado, para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se indica en los respectivos anexos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA.—En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso a las plazas que se convoquen, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las con-

diciones exigidas en la Base anterior—referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias—y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R. D. 707/1979, de 5 de abril. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la reseña de las respectivas convocatorias específicas en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.
- c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad requerida en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria específica de cada plaza, y cuanta documentación se determine en las mismas.

QUINTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de dichos aspirantes, con indicación del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación al que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución por medio de la cual se expresará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, resolución que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTA.—El sistema de selección será el que, para cada plaza y en su correspondiente convocatoria específica, se establezca.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación.

SEPTIMA.—El Tribunal calificador de los ejercicios será designado de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 712/82, de 2 de abril, sobre el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local y su composición será hecha pública en la forma que se señala en la base quinta anterior.

OCTAVA.—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones

obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Si las pruebas selectivas contuvieran una fase de concurso, la puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la obtenida en la fase de oposición más los puntos obtenidos en el concurso; si las pruebas selectivas fueran específicamente por el sistema de concurso, la puntuación final vendrá dada por la suma de puntos obtenidos en el mismo, todo ello conforme a los baremos que se establezcan en las correspondientes convocatorias específicas.

NOVENA.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al órgano competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

DECIMA.—Los temarios de las diversas pruebas selectivas y baremo de méritos, en su caso, figurarán en las respectivas convocatorias específicas.

UNDECIMA.—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

DUODECIMA.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante o aspiran-

tes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo para el año 1989, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

DECIMOCUARTA.—Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrán interponerse recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 5 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 230

**

ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Variante de Vegaquemada en el camino de La Ercina" realizadas por el adjudicatario de las mismas Firmes y Caminos, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se deribe, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

73

Núm. 142—1.800 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al de adjudicación desinfección, desinsectación y desratización de San Antonio Abad" efectuado por Leonesa de Servicios, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

73

Núm. 143—1.656 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "1 clarinete Buffet y 1 oboe Buffet, con destino al Conservatorio Provincial de Música", efectuado por Aarón Pianos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

73

Núm. 144—1.656 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Dos pianos verticales Yamaha para el Conservatorio Provincial de Música", efectuado por Pianos Arévalo, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por

razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

73

Núm. 145—1.656 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Maquinaria para cafetería con destino al kiosko-bar del Parque de San Isidro", efectuado por Joaquín Díez Díez (Frimacas), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

73

Núm. 146—1.656 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Estructuras
Agrarias

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), por Decreto 42/1988 de 3 de marzo (B.O.C. y L. n.º 98 de 23 de mayo de 1988), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente.—D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de La Bañeza, como sustituto en prórroga del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

Vicepresidente.—D. Elías Iglesias Bergasa, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Te-

rritorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales.—D. Antonio Losa Torres, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias.

D. José M. Rodríguez Calvo, Ingeniero Técnico Agrícola de la citada Sección.

D. Pascual García Miguélez, Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

D. Francisco Castrillo Castrillo, Presidente de la Cámara Agraria Local de Villarejo de Orbigo.

D. Angel Alvarez López, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Manuel Gallego González, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Antolín Simón Fernández, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

D. Matías García Crespo, Notario de Astorga.

D.ª M.ª Jesús Prieto López, Registradora de la Propiedad de Astorga.

Secretario.—D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

León, 27 de diciembre de 1989.—
El Presidente de la Comisión Local (ilegible). 130

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de noviembre de 1989.

Matrícula del vehículo: OR-3974-E.

Titular del vehículo: Emiliano Alonso González.

Domicilio: Alférez Provisional, 6.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17.353-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 11.55. Comprobado en Compostilla II (Ponferrada).

Hecho sancionado: Transportar 27.090 Kgs. de carbón de la Empresa Antracitas Filgueira con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 4.790 Kgs. 13 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 41.040 Kgs. Peso máximo autorizado 36.250 Kgs.

Nota: Datos facilitados por

E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 34.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 11183

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se cita.

P. I. 14.606, "Leiroso", pizarra y rocas ornamentales, 11 C.M., Oencia (León), Piedras Ornamentales, S. A., Avenida Valdés, número 45, Ponferrada.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8 Núm. 147—2.448 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

Doña Pilar Garrido Martínez, Directora Provincial de la Compañía Telefónica de León, solicita autorización para cruzar el río Jamuz en terrenos del término municipal de Jiménez de Jamuz (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende la petición son las siguientes:

Construcción de 6 cond. de PVC de canalización, cruzando el río Jamuz bajo su cauce a una profundidad de 2 m. en el término municipal de Jiménez de Jamuz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el ex-

pediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de diciembre de 1989. El Comisario Jefe de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

103 Núm. 148—2.880 ptas.

★ ★

Gravera Villaverde, S. A., con domicilio en Lancia, 21, 2.º, León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 2.248 m³. de gravas del cauce del río Esla, paraje El Espino, término municipal de Villasariego (León).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Tarifa: Propone la de 200 ptas./m³. sobre camiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de diciembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

105 Núm. 149—2.880 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la supresión del uso impuesto de hotelero al edificio situado en la Plaza de Santo Domingo, n.º 5, con vuelta a la Avda. Padre Isla, antiguo Hotel Oliden, de acuerdo con la documentación presentada por IOVA, S. A., pasando la calificación a edificio de uso comercial, oficina y viviendas.

Asimismo se acordó la suspensión de licencias en el ámbito concreto

de la modificación, según lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, cuyos efectos se extinguirán por el transcurso de un año, a partir de la publicación del presente anuncio, y, en todo caso, por la aprobación definitiva de la modificación.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de Castilla y León y de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 5 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

179 Núm. 150—2.520 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, en representación de Centro Técnico de Construcciones, S. A., adjudicataria de las obras de construcción de 288 nichos en el cementerio municipal, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, a 2 de enero de 1990.
El Alcalde, Celso López Gavela.

81 Núm. 151—1.512 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el expediente para la imposición del Precio Público por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y su Ordenanza reguladora, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, conforme establece el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa Colomba de Somoza, 2 de enero de 1990.—El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

Art. 1.º—De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el pre-

cio público por utilizaciones privadas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública especificado en las tarifas que se detallan más adelante.

Art. 2.º—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 3.º—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en el próximo apartado. No obstante, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1.5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término dichas empresas.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S. A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del art. 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio.

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

	Pesetas
1.—Palomillas para el sostén de cables. Cada una al año	300
2.—Por cajas de amarre, distribución o registro, con carácter anual o fracción de año	250
3.—Por cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público, por metro lineal, por año o fracción	5
4.—Por cada metro lineal de cable de baja tensión, anual o fracción	3
5.—Por cada metro lineal de cable de alta tensión, anual o fracción	6
6.—Por cada metro lineal de cable de conducción telefónica, anual o fracción	3
7.—Por cada metro lineal de cable subterráneo de cualquier clase, anual o fracción	4
8.—Por cada metro lineal de tubería, cualquiera que sea su clase, anual o fracción	6
9.—Por cada transformador o distribuidor, por m/3 de capacidad del hueco que ocupa, por año o fracción	500
10.—Postes con cualquier diámetro, por año o fracción	500

4.—Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

5.—La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de solicitar la licencia, para los nuevos aprovechamientos; y en el día primero de cada ejercicio económico, para los aprovechamientos ya autorizados.

El pago del precio público se realizará, tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos por ingreso en Depositaria o en cuenta bancaria fijada por el Ayuntamiento; tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público en las oficinas de la recaudación municipal en las fechas fijadas para el cobro de este precio.

6.—Las instalaciones de transformadores, postes, palomillas, cables, cajas de amarre, etc., no constituirán derecho de servidumbre, y cuando el interés público lo exija y en virtud de acuerdo municipal, las empresas o particulares vendrán obligados a levantar o variar las instalaciones, sin indemnización, previa la notificación correspondiente para que lo efectúen en el plazo que se señale.

7.—En todo caso, el Ayuntamiento podrá concertar con las empresas o particulares la cantidad a satisfacer por los aprovechamientos. Que en ningún caso podrá ser inferior a un 1.5 por ciento de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

La presente Ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 1990.

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1989.—El Secretario, José Luis de Vega.—V.º B.º: El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

84 Núm. 152—2.682 ptas.

LUCILLO

Aprobadas definitivamente por el Pleno de esta Corporación con fecha 27-12-89 la imposición y ordenación de los precios públicos por tránsito de ganados, por rieles, postes, cables, palomillas, etc., y por vacunación antirrábica; así como sus correspondientes Ordenanzas fiscales números 1, 2 y 6, cuyos textos íntegros han sido publicados en el suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia número 275 de 29-11-89; de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1

de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lucillo, 3 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

133 Núm. 153—432 ptas.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones para 1990 que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen procedentes:

Padrón del precio público por vacunación antirrábica.

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Padrón de familias inscritas en la beneficencia municipal.

Lucillo, 3 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

134 Núm. 154—324 ptas.

VILLABLINO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1989 el presupuesto municipal para el ejercicio 1989, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

Villablino, 3 de enero de 1990.—El Alcalde, Pedro Fernández Álvarez.

117 Núm. 155—234 ptas.

CONGOSTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1989 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
12.11	250.000	1.596.548
22.31	650.000	1.550.000
25.91	400.000	550.000
27.11	2.000.000	2.300.000
28.11	50.000	400.000
631.01	2.850.570	5.209.037

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación que queda
Partida	Pesetas	Pesetas
Con cargo al superávit del ejercicio anterior (año 1988)	6.200.570	13.395.721

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior, 6.200.570 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	10.603.363 ptas.
Capítulo 2.º	23.000.000 ptas.
Capítulo 3.º	104.800 ptas.
Capítulo 4.º	900.000 ptas.
Capítulo 6.º	5.209.037 ptas.
Capítulo 7.º	2.450.000 ptas.
Capítulo 8.º	—
Capítulo 9.º	172.888 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Congosto, 3 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

135 Núm. 156—936 ptas.

CASTILFALE

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que componen el presupuesto municipal ordinario para 1989, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castilfalé a 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

141 Núm. 157—216 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1989, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable para la formalización de un préstamo por importe de 1.400.000 pesetas, concedido por la Excm. Diputación Provincial para la financiación del coste de ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Castrillo de la Valduerna —3.ª y 4.ª fase—".

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente por los interesados, y, en su caso, presentar reclamaciones.

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente por los interesados, y, en su caso, presentar reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 3 de enero de 1990.—El Alcalde, José Antonio Ferrero Berciano.

137 Núm. 158—450 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la subasta de las obras de: "Reforma y ampliación Consultorios Médicos", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el mismo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Objeto: Las obras de ampliación y reforma de los Consultorios Médicos de Quintana de Rueda, con arreglo a la memoria valorada redactada para tal fin.

Tipo de licitación: 1.845.001 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

Pago de las obras: Con cargo a la partida 633.05 del presupuesto general ordinario de 1989.

Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional, 36.900 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Pagos a cuenta del contratista: El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, incluido el impuesto sobre el valor añadido. Será obligación del contratista el pago de las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento de 9.30 a 14.30 horas, excepto sábados, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de mani-

fiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a aportar:

1.º—Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento.

2.º—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, si fuese persona jurídica, o D.N.I. si fuese persona física; ambos documentos pueden sustituirse por fotocopia debidamente compulsada.

3.º—Poder o documento acreditativo de personalidad para concurrir a la licitación, debidamente bastantado, a costa del interesado, si se actuara en nombre y representación de otra persona física o jurídica.

4.º—Ultimo recibo de licencia fiscal, con vigencia en este municipio, y justificantes del pago de los seguros sociales del personal de la empresa.

5.º—Documento de calificación empresarial, o fotocopia debidamente compulsada.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en c/ n.º y con D.N.I. o C.I.F. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con) se compromete a ejecutar las obras de ampliación y reforma del Consultorio Médico de Quintana de Rueda, en el precio de (en letra y número), con sujeción a la memoria valorada y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones legales vigentes sobre contratación estatal y local.

Lugar y fecha.

Quintana de Rueda, 29 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

111 Núm. 159—2 124 ptas.

CAMPONARAYA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de los cinco pueblos del Municipio, así como las instalaciones en ellos existentes, se exponen al público en la Secretaría

del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y formularse por escrito por quien esté legitimado, las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, a 30 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Carlos Méndez Laredo.

109 Núm. 160—432 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1989 estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, a 30 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Carlos Méndez Laredo.

112 Núm. 161—342 ptas.

★ ★

Con objeto de dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento se saca a concurso la conservación y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones de los cinco pueblos que integran este Ayuntamiento.

El tipo de licitación es indeterminado, debiendo los interesados figurar el precio total del presupuesto de la concesión.

La duración del contrato será de un año, prorrogable hasta diez como máximo.

Los pagos se realizarán mensualmente por la Depositaria del Ayuntamiento, previo fraccionamiento del importe de la adjudicación.

El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

La garantía provisional consistirá en al suma de 30.000 pesetas y la definitiva en 50.000 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma lleguen después de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, estado, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, Ayuntamiento y provincia), con D. N. I. número, expedido en el día de de, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Camponaraya para la conservación y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones de los cinco pueblos del Ayuntamiento, se comprometo a ejecutar dichos servicios en la cantidad de (en letra) pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente.

Camponaraya, a 30 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Carlos Méndez Laredo.

113 Núm. 162—5.616 ptas.

★ ★

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte que a partir de esta fecha estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y horae de oficina, que para estos efectos se entiende de nueve a trece horas, los padrones de:

1.—Familias pobres ncluidas en el padrón de referencia.

2.—Desagüe de canalones.

3.—Tránsito de animales por la vía pública.

4.—Voladizos (Balcones, miradores, etc).

Los citados padrones fueron confeccionados para el ejercicio de 1990 sobre la base de los del pasado ejercicio incluyendo en los mismos las altas y las bajas formuladas durante el año que acaba de terminar.

El objeto de las exposición es ponerlos a disposición del público para que puedan ser examinados en los días y horas indicados en el encabezamiento y formularse contra los

misimos las reclamaciones que los interesados crean convenientes en cuanto a su inclusión y otros errores que los mismos puedan padecer. Las reclamaciones que se formulen deberán hacerse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, a 30 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Carlos Méndez Laredo.

136 Núm. 163—720 ptas.

LA BAÑEZA

Por D. Angel Fernández Casado, en representación de Anovi, S. L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de venta al por mayor de helados y venta al por mayor de frutos secos, con emplazamiento en la Ctra. Madrid-Coruña, Km. 301,2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

15 Núm. 164—1.728 ptas.

★★

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión correspondiente al día 29 de diciembre de 1989, adoptó el acuerdo de alterar la calificación jurídica de la finca denominada "La Mina", en los términos previstos en el art. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales R.D. 1373/86 de 13 de junio. Esta finca se halla inscrita en el inventario municipal en la condición de comunal. Por el acuerdo de referencia pasará a bien de propios.

Se somete a pública exposición durante el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan alegar lo que procediere.

La Bañeza a 2 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

78 Núm. 165—378 ptas.

★★

Por D. Manuel García García, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Comercio menor de pescados y congelados, con emplazamiento en la calle José Antonio, 24.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 3 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

142 Núm. 166—1.512 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones o sugerencias y no habiéndose presentado ninguna, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Devesa de Curueño, 1.ª fase y en Santa Colomba de Curueño, 2.ª fase", el cual se hace público en extracto por el presente anuncio, en cumplimiento del artículo 174 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho extracto es el que sigue:

—Coste de la obra, 22.885.296 ptas.

—Parte que soporta la Corporación, 11.885.296 ptas.

—Tanto por ciento a distribuir en contribuciones especiales 90 %, pesetas 10.696.766.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Coeficiente unitario:

—Devesa de Curueño, 4.270,34 pesetas/metro.

—Sta. Colomba de Curueño, 4.873,91 pesetas/metro.

Santa Colomba de Curueño a 5 de enero de 1990.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

138 Núm. 167—594 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Adela Peña González, licencia municipal para la apertura de Supermercado a emplazar en c/ Chado Marco, de Puente de Domingo Flórez, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez a 4 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

140 Núm. 168—2.016 ptas.

URDIALES DEL PARAMO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de 10 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D.ª María Teresa Juan Mata, para venta al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción, en Mansilla del Páramo.

Urdiales del Páramo a 3 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

139 Núm. 169—270 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en S. E. de 19.12.89, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a formalizar con la Caja de Crédito de la Diputación Provincial, cuyas características fundamentales son:

—Importe: 1.000.000 de pesetas.

—Finalidad: Construcción de edificio de servicios múltiples en Villanueva de Jamuz.

—Plazo de reintegro: Diez anualidades.

—Importe amortización de gastos de tramitación, concesión y reintegro: 152.587 ptas.

—Garantía del reintegro: Recursos locales, impuesto de circulación y participación en el Fondo Nacional.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

★★

Aprobado definitivamente el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales de la obra de pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz, y debido a que dichas obras superan los límites fijados en el art. 225,1 del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, se hace público por el plazo de quince días al objeto de que los afectados por

la obra puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Santa Elena de Jamuz a 30 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

143 Núm. 170—738 ptas.

VEGACERVERA

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 1989, se ha nombrado para Primer Teniente de Alcalde a don Tomás Vélez Álvarez, y como Segundo Teniente de Alcalde a don Luis Rodríguez Aller.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Vegacervera a 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Guillermo González Fernández.

110 Núm. 171—216 ptas.

BRAZUELO

Aprobado que ha sido el padrón correspondiente al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1989, en sesión celebrada el día 28 de diciembre pasado, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que quienes lo deseen, puedan presentar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Brazuelo a 2 de enero de 1989.—El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

163 Núm. 172—278 ptas.

VILLAMEJIL

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día treinta de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplementación de crédito 1/89 en el presupuesto ordinario de 1989, para atender el gasto inaplazable de "Compra de bienes corrientes y servicios", "Intereses de anticipos y avales" y "Transferencias corrientes", por un importe total de 606.604 ptas., por medio de transferencia de crédito disponible de la partida 621.6, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1989, de 28 de diciembre. La Corporación dispondrá, para re-

solverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villamejil a 30 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

185 Núm. 173—684 ptas.

LA ROBLA

El Pleno del Ayuntamiento de La Robla, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1989, acordó aprobar definitivamente los precios públicos, que fueron aprobados inicialmente en la sesión extraordinaria plenaria, celebrada el día 28 de agosto de 1989.

La Robla a 5 de enero de 1990.—El Alcalde-Presidente, Emilio Sierra García.

186 Núm. 174—198 ptas.

LUCILLO

Efectuadas las operaciones de recificación anual del padrón municipal de Habitantes con referencia al 1-1-90, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 4 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

182 Núm. 175—180 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

OTERUELO

En las oficinas de esta Junta Vecinal se halla expuesto al público el expediente de habilitación de suplementos de créditos número 1 que afecta al vigente presupuesto, aprobado por esta Junta en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1989.

Las reclamaciones contra el mismo se presentarán ante esta Junta Vecinal, en las oficinas de la misma, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se presentase reclamación alguna se entenderá por aprobado definitivamente.

En Oteruelo de la Valduncina a 2 de enero de 1990.—El Presidente, Gonzalo López González.

72 Núm. 176—396 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 650/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de diciembre de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Julio Urbano Marcos Martínez, representado por la Procurador doña Esther Esdonzain Prieto y dirigido por el Letrado don Andrés Prieto Edo, contra don Avelino Ferrero Franco, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 110.573 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Avelino Ferrero Franco y con su producto pago total al ejecutante don Julio Urbano Marcos Martínez de las 78.573 ptas. reclamadas, interés de esa suma desde fecha protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de diciembre de 1989.—Martiniano de Atilano Barreñada.

37 Núm. 177—3.096 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 31/89, seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1988, que contiene el siguiente:

"Fallo: Que desestimando la demanda planteada por el Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de la entidad Lacto Agrícola Pecuaria, Sociedad Anónima (LAPSA), contra don Prudencio Fierro Alonso, doña Pilar Soto Soto, doña Isolina Ramos

Fernández, don Eusebio Fierro Alonso y doña Rosa-Marta García Fernández, debo declarar y declaro que no ha lugar a la declaración de rescisión de los distintos contratos de compraventa a que se contrae el suplico de aquélla, ni a cancelar las inscripciones causadas en el Registro de la Propiedad respecto a cada uno de tales contratos, y ello sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes litigantes de las costas procesales en la presente instancia ocasionadas.—Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial (Sección 1.ª de lo Civil) de Valladolid, en término de cinco días. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha. Interliniado: de. Vale.

Y, para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía doña Pilar Soto Soto, doña Isolina Ramos Fernández y don Eusebio Fierro Alonso, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a tres de enero de 1990.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

157

Núm. 178—3.672 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

En este Juzgado de Primera Instancia número tres y con el número 117/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Juan Miguel Ramos Alvarez, mayor de edad, y vecino de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, número 48, sobre reclamación de 120.748 pesetas de principal más otras 75.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dicho demandado que se designa Perito por la parte actora para la valoración del vehículo embarcado a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento si no de tenerle por conforme con aquél.

Dado en León, a tres de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ileible).

158

Núm. 179—5.016 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 129/89, seguido por daños a la propiedad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 129/89, seguido por la presunta falta de daños a la propiedad, con intervención del señor Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados Jesús Ucio Castañón y Anita Díez Puente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Anita Díez Puente, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante los Juzgados de Instrucción, por un plazo que expirará el día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Anita Díez Puente, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Nicolás Olivares Huerga. 88

**

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Sra. Juez de Distrito número tres de León, actualmente Juzgado de Instrucción número siete de León, en juicio de faltas n.º 1.539/89, seguido por lesiones en agresión, contra Tomás Alvarez Fernández, Fermín Tascón Meléndez y Francisco Aláez Velarde, por medio del presente se requiere a don Fermín Tascón Meléndez, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle el pago de la multa de 5.000 pesetas, en papeles de pago al Estado, o cinco días de arresto menor sustitutorio en caso de impago, según lo acordado en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 17 de octubre de 1989, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a dos de enero de mil novecientos noventa.—Nicolás Olivares Huerga. 87

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 43/84, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 343/89. — En Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 43/84, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Amparo Blanco Rodríguez, mayor de edad, y vecina de Ponferrada representada por el Procurador señor González Martínez, bajo la dirección letrada del señor Soto Pérez, y de otra y como demandados la Entidad "Unión Eléctrica, S. A.", representada por la Procuradora señora Alvarez de la Braña Pérez, bajo la dirección letrada del señor Alvarez de la Braña Quiroga; contra doña Angela Blanco Rodríguez y don Abel Vallinas Blanco, representados por el Procurador señor López Rodríguez bajo la dirección letrada del señor González Canedo y contra doña Josefa Vallinas Blanco, declarada en rebeldía.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor González Martínez, en nombre y representación de doña Amparo Blanco Rodríguez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra los mismos deducidas por la actora, imponiendo a la actora las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.—Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía doña Josefa Vallinas Blanco, haciéndole saber que contra la misma se ha interpuesto recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— emplazándole igualmente en este acto ante la citada superioridad donde deberá comparecer en el plazo de veinte días; si a su derecho interesa, y para su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 27 de diciembre de 1989.—Jesús Tejedor Alonso.

172 Núm. 180—5.616 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 995/89, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Rosalina Díez Cachón, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Manuel Ramón Martínez Gutiérrez, don José Terrón Agúdez, don Lodario Meléndez Meléndez y la Entidad "Antracitas de Marrón, S. A.", sobre indemnización de daños y perjuicios; por medio de la presente se emplaza a don Manuel Ramón Martínez Gutiérrez, para que en el plazo de diez días, comparezca en legal forma en los autos, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado; con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Manuel Ramón Martínez Gutiérrez, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 28 de diciembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

119

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Gerardo Martínez Tristán, accidental Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 530/89, seguidos a instancia de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Vicente Blesa Pérez, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Gerardo Martínez Tristán, accidental Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 530/89, seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Juan J. Méndez Trelles, contra don Vicente Blesa Pérez, con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Vicente Blesa Pérez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la Entidad Banco Español de Crédito, S. A. de la cantidad de 1.741.008 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Vicente Blesa Pérez, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

98 Núm. 181—4.392 ptas.

★ ★

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 109/85, seguido entre las partes a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 364/89.—En Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 109/85, seguidos a instancia del Procurador señor López Rodríguez en la representación del demandante don Francisco Pérez Caramés, defendido por el Letrado don Segundo García de San Juan, contra don Venerable López Vidal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cedeira (Coruña), el cual se encuentra en estos autos en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que condeno a Venerable López Vidal a que pague a Francisco Pérez Caramés la cantidad de 1.100.000 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y a que abone las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y contra la que cabe recurso de apelación para ante los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León, Sección Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid, en esta instancia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Firmado: Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

121 Núm. 182—3.672 ptas.

★ ★

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de cuenta jurada número 216/89, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Pedro López Rodríguez, contra la entidad Excavi, S. A., con domicilio en Villablino, Avda. de Manuel Barrio, s/n., actualmente Avda. de la Constitución, 18, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicha entidad a fin de que dentro del plazo de diez días haga efectiva al actor la cantidad de setecientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio, haciéndole saber que las copias del escrito y copias prevenidas se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Ponferrada, 22 de diciembre de 1989. El Secretario (ilegible).

58 Núm. 183—2.088 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Patricio Fernández González, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición número 210/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 178/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la señora Juez sustituto de Distrito número uno los precedentes autos de juicio civil de cognición número 210/86, seguidos en este Juzgado a instancia del INSA-LUD, representado por el Procurador señor Rodríguez González, y asistido por el Letrado señor López Gavela, contra doña Octavia Lorenzo, actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de noventa y una mil ochocientas treinta y siete pesetas (91.837 pesetas).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra la demandada y en consecuencia debo condenar y condeno a doña Octavia Lorenzo a pagar al Instituto Nacional de la Salud, la suma de noventa y una mil ochocientos treinta y siete pesetas (91.837 pesetas), con los intereses legales, y las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía procesal doña Octavia Lorenzo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos noventa. Doy fe.—El Secretario en funciones, Patricio Fernández González. 189

LA BAÑEZA

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 350/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Santander, contra Jesús Vargas Lera, doña María Rosa Sastre González, don Valeriano Sastre y doña María González González, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de febrero de 1990, y hora de las doce.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hay, se entenderán subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y que el rematante las acepta.

5.ª Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 % se señala el día 13 de marzo de 1990, y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 10 de abril de 1990. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las doce.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vehículo marca Citroen, de 4,9 HP., matrícula LE-7329-B. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Vehículo marca Renault, modelo R-7, de 9 HP., matrícula LE-6822-A. Valorado en cincuenta mil pesetas.

Ocho vacas en plena producción. Valor: Cuatrocientas mil pesetas.

Trescientas ovejas en plena producción. Valor: setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Furgoneta marca Renault, modelo 7, cinco puertas de color blanco, matrícula VA-6253-D. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso, etc., que pudieran corresponder a doña María Rosa Sastre González o también a su esposo don Jesús Vargas Lera, en el negocio destinado a ropa de niño que gira con el nombre comercial de "Merichel", sito en Santa María del Páramo, en la calle Benito León, número 38, y cuyo local es propiedad de don Froilán Ferrero Alegre. Valorado el traspaso en doscientas cincuenta mil pesetas.

Vivienda sita en la primera planta, a la izquierda de la casa sita en Santa María del Páramo, en la calle Cirilo Santos, sin número de orden, de una superficie de 83 m2. Valorada en un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 ptas.).

Casa de planta baja y alta, de una superficie aproximada de 200 m2. por planta, con una nave aneja de ciento cincuenta metros cuadrados, dedicada a establo de ganado vacuno, y majada de 200 m2. aproximadamente, destinada a establo de ovejas con patio interior, ocupando todo el conjunto una superficie de 1.000 m2. aproximadamente. Valorada en un millón seiscientas mil pesetas. (1.600.000 ptas.).

Majada sita en Santa María del Páramo y del mismo Ayuntamiento, en la carretera de La Bañeza, con una superficie aproximada de 1.500 m2. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

63

Núm. 184—7.848 ptas.

Juzgados de Distrito

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco - Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado y al que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 58/89, seguidos a instancia de "Manufacturas Teleno, S. L.", con domicilio en Onzonilla (León), representada en autos por la Procuradora doña Esther Erdosain Prieto, asistida del Letrado don Jesús García contra don Francisco Hernández Cruz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Granada, Avenida Coronel Muñoz, Urbanización Pacífico, Edificio Hawi, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en este juicio por "Manufacturas Teleno, S. L.", contra don Francisco Hernández Cruz, debo declarar y declaro que el demandado se hallaba adeudando a la Sociedad demandante la cantidad de ciento siete mil novecientas veintiocho pesetas, de las que le abonó treinta y ocho mil pesetas durante el curso de este proceso; condenando al demandado al pago a la Sociedad actora de la cantidad de sesenta y nueve mil novecientas veinticinco pesetas, más sus intereses de mora al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición al mismo demandado de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Hernández Cruz, en situación de rebeldía, expido el presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco - Miguel García Zurdo.

38

Núm. 185—4.320 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.856/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.856/89 sobre amenazas, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado las siguientes: Denunciante María Angeles Bellas Fernández y como inculpado, Antonio Gutiérrez Hernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Gutiérrez Hernández, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Angeles Bellas Fernández y Antonio Gutiérrez Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 94

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 859/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 859/88 sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como inculpados, José Marcelo Fernández Cordero y Angel Crespo Crespo, resultando asimismo este último lesionado, y la Cía. de Seguros La Unión y El Fénix Español, como responsable civil directa del primero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Marcelo Fernández Cordero y a Angel Crespo Crespo, con todos los pronunciamientos favorables y con expresa reserva de las acciones civiles a la parte perjudicada.

Declarándose de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Crespo Crespo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 93

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.237/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.237/89 sobre estafa, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: RENFE como perjudicada y denunciante y como inculpado José María Pérez García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Pérez García, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José María Pérez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 92

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas núm. 2.237/89, por la presente se emplaza al denunciado José María Pérez García, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por don Seraffín Ferrero Aparicio en nombre de RENFE, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado José María Pérez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible). 92

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 408/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Sra. D.^a María José Merayo García, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 408/89, seguidos por una presunta falta de lesiones en accidente de tráfico; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; el Letrado Sr. Guijo Toral, por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Fernández Castaño de los hechos objeto de este procedimiento declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Fernández Castaño, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de 1989.—La Secretaria, Ana María González Domínguez. 40

**

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 754/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Sra. D.^a María José Merayo García, Juez que sirve en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 754/89 seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Juan José Fernández Carro, mayor de edad y vecino de Ponferrada asistido por la Letrado Sra. Fernández Rodilla y el Letrado Guijo Toral por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Eugenio Román Martín de la falta de imprudencia por despenalización de los hechos objeto de este procedimiento.—Que debo condenar y condeno a don Eugenio Román Martín

como responsable civil por el art. 1.902 del C. C. a pagar a don Juan José Fernández Carro la suma de 37.017 pesetas, cantidad de la que se hará cargo el Consorcio de Compensación de Seguros, con expresa imposición de costas a Eugenio Román Martín, ordenando la ejecución de esta sentencia conforme a lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes, dejándose testimonio auténtico en estas actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en plazo de un día desde la última notificación por comparecencia o por escrito a presentar en este Juzgado o al momento de la notificación ante el órgano judicial notificador de la presente resolución, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Eugenio Román Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintuno de diciembre de 1989. — La Secretaria, Ana M.^a González Domínguez. 39

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédulas de notificación

Doña Patricia Pomar Sanz.

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 340/88 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 585/89.

En Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 340/88 seguidos por una presunta falta de lesiones y daños habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y Manuel González Ramón, Ismael Domínguez León, Anabela da Conceicao Neira Loban, José Correia Meira y Helder da Andrade Cobao como implicados.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ismael Domínguez León como autor de una falta del art. 586.3.º del Código Penal al pago de una multa de 2.000 pesetas y en caso de impago al arresto sustitutorio que le corresponda, al pago de las costas y a que indemnice al Insalud en 115.878 pesetas por los gastos de asistencia de Anabela da Conceicao, declarándose responsable civil directa la Compañía de Seguros U.A.P.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. José Correia Meira haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. 122

Doña Patricia Pomar Sanz.

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 340/88 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 585/89.

En Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 340/88 seguidos por una presunta falta de lesiones y daños habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y Manuel González Ramón, Ismael Domínguez León, Anabela da Conceicao Neira Loban, José Correia Meira y Helder da Andrade Cobao como implicados.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ismael Domínguez León como autor de una falta del art. 586.3.º del Código Penal al pago de una multa de 2.000 pesetas y en caso de impago al arresto sustitutorio que le corresponda, al pago de las costas y a que indemnice al Insalud en 115.878 pesetas por los gastos de asistencia de Anabela da Conceicao, declarándose responsable civil directa la Compañía de Seguros U.A.P.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña María de Fátima Meira, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. 123

LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 79/86, se tramitan autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad a instancia de Comisión de Obras pavimentación calles

Zuares del Páramo, representada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra Nicanor Chamorro Castellanos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Dr. Palanca, número 2, bajo, La Bañeza, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de febrero de 1990, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 20 de marzo de 1990, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 24 de abril de 1990, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Títulos de propiedad: Sin suplir, existe en autos certificación del Sr. Registrador de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.º—Finca número 52 del polígono 18, regadío en la zona de concentración parcelaria de Pobladura de Pelayo García, al sitio de "Carro las Yeguas", tiene una superficie de dos hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta centiáreas. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000).

Dado en La Bañeza a 26 de diciembre de 1989.—El Secretario (ilegible). Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

41 Núm. 186—6.768 ptas.

BENAVENTE (Zamora)

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Distrito de Benavente, señora Duránte Gil, en el juicio de cognición 103/88, promovido por la Sociedad Cooperativa Tera-Esla-Orbigo, contra don Julio Fernández Cadenas, doña Ascensión Cadenas Moras y herederos desconocidos de don Maturino Fernández Herrero, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado notificar a todos los demandados, cuyo último domicilio lo han tenido en Villaquejida, hoy en ignorado paradero, de que ha sido nombrado Perito para valorar los bienes que les fueron embargados, a don Manuel Ramos Benavides, mayor de edad, Gestor Administrativo y vecino de Benavente, designado por la parte actora, significándoles que si en el plazo de segundo día, no designan otro por su parte, se les tendrá por conformes con el nombrado. Asimismo se les requiere a todos los demandados expresados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Julio Fernández Cadenas, doña Ascensión Cadenas Morán y herederos desconocidos de don Maturino Fernández Herrero, extendiendo la presente por triplicado, en Benavente, a veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Manuel Martín Morato.

64 Núm. 187—2.952 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 778/89, seguidos a instancia de Eleuterio Merayo Feliz, contra Avelino Silván Silván, y otros, en reclamación por pensión complementaria de silicosis,

por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social codemandada a que abone al actor la pensión complementaria de silicosis, en la cuantía reclamada, con efectos desde el 1 de marzo de 1989 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, debiendo darse cumplimiento, caso de ser recurrente la condenada, a lo previsto en el artículo 180 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Avelino Silván Silván, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 881/89, seguidos a instancia de Benigno Santiago García Rodríguez, contra Eduardo del Valle Menéndez y más sobre silicosis, E. Prof. he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de febrero próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Eduardo del Valle Menéndez (Mina Pastora) y a quien acredite ser su aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— J. Rodríguez Alonso, en funciones.

seguidos a instancia de Amancio González Prado, contra Antonio Villalba Casado, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de enero próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Villalba Casado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— J. Rodríguez Alonso, en funciones.

67

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 154/89, seguida a instancia de Evencio Guerra Alvarez, contra Fuertes Alvarez, S. A., en reclamación de cantidad se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvencia provisional a la empresa Fuertes Alvarez, S. L., por la cantidad de seiscientos setenta y una mil trescientas tres pesetas de principal y la de 136.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente.

Notifíquese el presente auto a las partes y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición y procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

J. L. Cabezas Esteban. — Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Fuertes Alvarez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— J. Rodríguez Alonso. — Rubricado.

68

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 186/89, dimanante de los autos 530/89, seguida a instancia de don Gonzalo Rey Aller, contra Zamorana de Estructuras, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y los efectos de esta ejecución a Zamorana de Estructuras, S. A., por la cantidad de 221.801 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 855/89,

Firmado: J. L. Cabezas.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Zamorana de Estructuras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. J. Rodríguez Alonso.—Rubricados.

69

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 968/89, seguidos a instancia de Angel Barrio González, contra Mármoles del Bierzo, S. A. "Marbisa", sobre salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de marzo de 1990 próximo, a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mármoles del Bierzo, S. A. "Marbisa", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11359

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 674/89, seguidos a instancia de Miguel Angel Fernández Franco, contra Carbones la Dehesa, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 11 de mayo de 1990 próximo, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones la Dehesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11360

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 984/89, seguidos a instancia de Miguel Fernández Gómez, contra Construcciones Vermi, S. A. L., sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de mayo de 1990 próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Vermi Sociedad Anónima Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11361

CUENCA

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 637 de 1989, se tramita procedimiento sobre salarios a instancia de don David Checa Gómez, contra la demandada "Vetusta, S. A.", en cuyos autos ha recaído resolución de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal (Ejecución 110/89).

"Auto.—En Cuenca, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Visto por mí don Mariano Muñoz Hernández la solicitud de ejecución presentada el día diecinueve de octubre de 1989, dicto la siguiente resolución:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa "Vetusta, S. A.", suficientes para cubrir la cantidad de 315.165 pesetas en concepto de principal más las de 50.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de este Juzgado de lo Social, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Librese exhorto al Juez de Paz de Beteta para que proceda al embargo de bienes. Se tiene por aportado minuta de honorarios del Letrado actuante.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. — Firmado y rubricado: D. Mariano Muñoz Hernández."

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es calle Hnos. Macha-

do, número 15, León, expido la presente en Cuenca, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 11366

**

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 636 de 1989 se tramita procedimiento sobre salarios a instancia de don Francisco Javier Gonzalo Moreno, contra la demandada "Vetusta, S. A.", en cuyos autos ha recaído resolución de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Auto.—En Cuenca, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Visto por mí don Mariano Muñoz Hernández la solicitud de ejecución presentada el día diecinueve de octubre de 1989, dicto la siguiente resolución:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa "Vetusta, S. A.", suficientes para cubrir la cantidad de 454.835 pesetas en concepto de principal más las de 60.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de este Juzgado de lo Social, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Librese exhorto al Juez de Paz de Beteta para que proceda al embargo de bienes. Se tiene por aportado minuta de honorarios del Letrado actuante.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. — Firmado y rubricado: D. Mariano Muñoz Hernández."

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es calle Hnos. Machado, número 15, León, expido la presente en Cuenca, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 11367